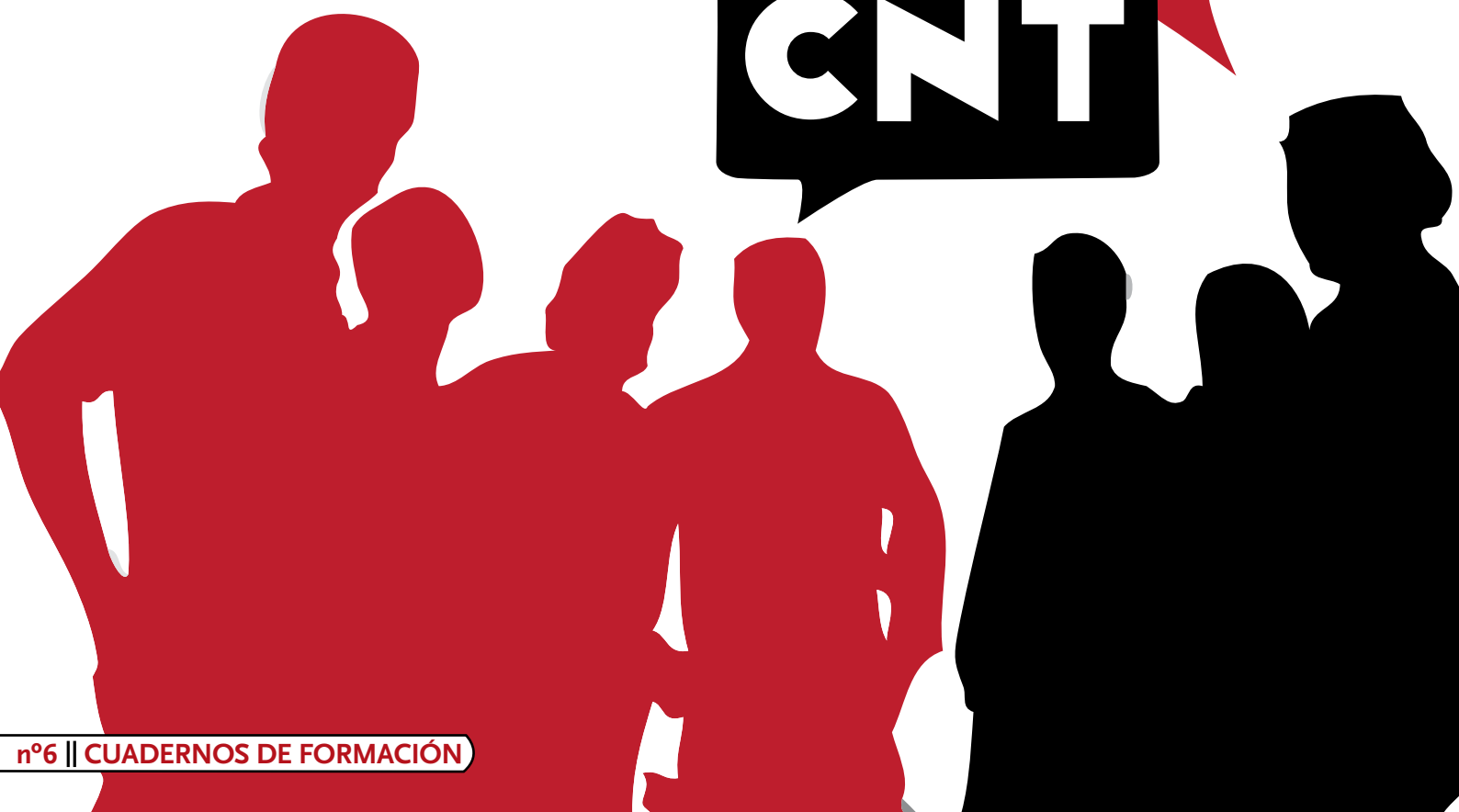


# El Pacto del Euro: Neoliberalismo de urgencia

**CNT**



## Confederación Nacional del Trabajo

**Autor: Juan Ariza Martín**

**Edita: Secretaría de Formación y Estudios**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**

Agosto 2011

Historiador Domínguez Ortiz 7 local 2 14002 Córdoba  
correo-e: spcc@cnt.es  
Dirección Postal: Apartado 2138 - Código Postal 14080  
Teléfono: 957 434 897 / Fax: 942 940 983

***www.cnt.es***



---

Este trabajo se encuentra bajo una Licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported. Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden encontrarse en <http://creativecommons.org>. Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir e interpretar este texto, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



Autoría-atribución: se deberá respetar la autoría del texto y de su traducción. Siempre habrá de constar el nombre del autor/a y del traductor/a.



No comercial: No se puede utilizar este trabajo con fines comerciales.



Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial y se distribuyan con una licencia igual a la que regula la obra original.

Los términos de esta licencia deberán constar de una manera clara para cualquier uso o distribución del texto. Estas condiciones sólo se podrán alterar con el permiso expreso del autor/a. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/> o escriba una carta a Creative Commons, 444 Castro Street, Suite 900, Mountain View, California, 94041, USA.

# El pacto del Euro: Neoliberalismo de urgencia

# El pacto del Euro: Neoliberalismo de urgencia

## INDICE

1. Presentación.
2. El contexto previo de las reformas.
3. ¿Qué dice el Pacto del Euro?
4. El Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).
5. Una pequeña valoración.

## 1. Presentación

En el presente texto pretendemos aportar una breve explicación de las medidas y programas que desde la Unión Europea se han puesto en marcha recientemente con la excusa de combatir la actual crisis económica y social. Se trata de desmenuzar esos planes de actuación, de traducirlos a nuestro lenguaje y de hacer una valoración de los mismos <sup>1</sup>.

Con el pretexto de la crisis actual se vuelven a defender desde los centros del poder político europeo y desde los púlpitos de creación de opinión, las reformas, las políticas económicas y los argumentos aplicados en los últimos decenios. Reformas del mercado laboral, recortes en los sistemas de pensiones, reducción de los gastos sociales, privatización de empresas y, en general, una regulación de las economías que favorece a las capas más ricas de la sociedad y a los países más ricos. En fin, esa cantinela que tanto hemos escuchado en los últimos treinta años.

Las verdaderas causas y dimensiones de las crisis se ignoran por cuanto que de tenerlas en cuenta nos conducirían a un radical replanteamiento de la economía convencional y de la sociedad misma. El capitalismo no sólo nos ha conducido a esta crisis económica, sino que estamos también ante una crisis ecológica y social de dimensiones colosales.

Las propias ideas de producción, consumo, y crecimiento económico de la teoría económica convencional nos han traído esta verdadera crisis del sistema. Pero se prefiere hacer ver que la actual crisis no va más allá de los desequilibrios generados por unos cuantos especuladores más avariciosos de lo normal y de unos cuantos fallos en los mecanismos de supervisión y regulación. Y, claro está, todo adobado con la idea culpabilizadora de que las poblaciones han vivido por encima de sus posibilidades y ahora les toca pagar los excesos.

Veremos de qué medidas estamos hablando, qué objetivos persiguen y qué reformas concretas han producido y van a producir. Nos ajustaremos a los propios textos emitidos por el Consejo Europeo, el Banco Central Europeo y el Banco de España. Finalmente aportamos una valoración crítica.

<sup>1</sup> A pesar de que el texto pueda estar salpicado del lenguaje oficial europeo, hueco y enrevesado, y que pueda resultar aburrido hemos preferido transcribir los textos oficiales aprobados por el Consejo Europeo. Sobre esos textos construimos nuestra explicación y damos nuestra valoración. Pretendemos mostrar que nuestras críticas y valoraciones arrancan de las resoluciones oficiales.

## 2. El contexto previo de las reformas

El llamado Pacto del Euro acordado por los gobiernos de la zona euro en el mes de marzo del 2011 es la hoja de ruta que siguen las distintas reformas que se están aplicando en diferentes ámbitos económicos de los países de esa zona.

Reformas del mercado laboral, recortes en los sistemas de pensiones, reducción de los gastos sociales, privatización de empresas y en general, una regulación de las economías que favorece a las capas más ricas de la sociedad y a los países más ricos

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la zona euro<sup>2</sup> aprobaron el pasado mes de marzo el Pacto del Euro al que denominaron Refuerzo de la Coordinación de la Política Económica en favor de la Competitividad y la Convergencia. Al pacto se sumaron también Bulgaria, Dinamarca, Letonia, Lituania, Polonia y Rumania<sup>3</sup>. Los supuestos objetivos de ese pacto son reforzar el pilar

económico de la unión monetaria, imprimir un nuevo carácter a la coordinación de la política económica, mejorar la competitividad y lograr así un mayor grado de convergencia.

En el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2011 se adoptó un paquete amplio de medidas para afrontar la actual crisis, según dicen sus firmantes. Se incluyen en ese paquete el citado pacto del euro y un mecanismo permanente de gestión de las crisis como última salvaguardia frente a los desequilibrios de determinados países, el llamado MEDE<sup>4</sup>.

Las medidas del pacto del euro se refieren a hacer frente a los desequilibrios fiscales<sup>5</sup> y a los problemas de competitivi-

<sup>4</sup> Mecanismo Europeo de Estabilidad. En la propia definición de este mecanismo se recalca que las ayudas financieras que se hagan a los países que lo necesiten son para “salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto...”. Pero la aplicación del mismo “...se supeditará a condiciones estrictas”. Es decir, estaríamos ante un mecanismo complementario a las medidas y reformas que se defienden en el Pacto del Euro. Cuando esos recortes y reformas no son suficientes el MEDE prestaría “ayuda” financiera bajo la condición de poner en marcha otro plan “estricto” de recortes y ajustes añadidos. (Decisión del Consejo Europeo de 25 de marzo de 2011 que modifica el artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

<sup>5</sup> Cuando se habla de los desequilibrios fiscales se alude a la situación de las cuentas del Estado. Es decir a la existencia y magnitud del déficit público y de la deuda pública. El déficit público sería la diferencia entre los gastos y los ingresos del estado en el presupuesto anual. Habitualmente se mide como un porcentaje del Producto Interior Bruto. La deuda pública sería la acumulación en el tiempo de esos déficits. Es decir, para financiar esa diferencia negativa entre ingresos y gastos del estado en un determinado año, el estado toma dinero prestado emitiendo la llamada deuda pública, que no es otra cosa que pedir prestado pagando un tipo de interés. El volumen de deuda pública que el estado va acumulando a lo largo de los años es otro de los indicadores que se toma para hablar de desequilibrio fiscal. También se mide como un porcentaje respecto al PIB.

<sup>2</sup> La Zona euro está constituida por Bélgica, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia.

<sup>3</sup> Bulgaria, Dinamarca, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, República Checa, Reino Unido, Rumania y Suecia son Estados miembros de la UE que no han adoptado la moneda única Euro.

dad<sup>6</sup> de los Estados miembros. El contexto en el que se inscriben estos acuerdos está definido por la llamada reforma de la gobernanza europea. Los jefes de estado y de gobierno ya habían aprobado<sup>7</sup> previamente las propuestas elaboradas por el denominado Grupo Especial sobre Gobernanza Económica<sup>8</sup>. Se trataría de implantar una supervisión económica desde las instituciones europeas que avisara de las distorsiones económicas (burbujas inmobiliarias, desequilibrio en las balanzas de pagos, divergencias de competitividad) con la suficiente antelación. Asimismo, en ese documento, se defiende la necesidad de la disciplina fiscal<sup>9</sup> de los estados y para ello se instaurarían unas medidas previas para conseguir esa disciplina. Se habla también en ese informe de establecer un marco permanente de ayuda financiera, de fortalecer los controles sobre la política fiscal<sup>10</sup> de cada país y de controlar las

6 *Con el término competitividad se refiere a la capacidad de que los productos y servicios que se producen en un país puedan tener unas condiciones de precio y calidad que les permitan venderse mejor que los de otros países. Resulta una curiosa paradoja que se pretenda mejorar la competitividad de todos los países de la zona euro cuando en un porcentaje muy importante de sus exportaciones estas compiten entre sí. Parece más bien que estamos ante esas palabras comodín que se meten en los textos económicos para darle empaque académico y adornarlos.*

7 *El informe propuesto por el Grupo Especial de Trabajo fue aprobado en el Consejo Europeo del 28 y 29 de octubre del 2010.*

8 *Grupo Especial de Trabajo formado por los ministros de Economía de los países de la UE, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo, y dirigido por Herman Van Rompuy, presidente del Consejo Europeo.*

9 *Se supone que la disciplina fiscal se refiere a que los niveles de déficit anual y deuda pública acumulada se reduzcan. Es decir, que el estado deudor presente unas cuentas públicas que al agente económico que presta (Fondos de Inversión, Bancos, Fondos de Pensiones, empresas aseguradoras e incluso el propio estado chino, unos de los mayores prestamistas actuales) le dé garantías de que va a seguir cobrando tanto los intereses del préstamo como el capital prestado.*

10 *Precisamente los controles sobre la política fiscal consistirían en vigilar que los criterios de ingre-*

formas e iniciativas que cada país debería introducir en sus leyes presupuestarias anuales. Además se defiende la necesidad de que haya unas sanciones previstas para quien no cumpla las pautas marcadas.

Para completar el contexto es preciso recordar que la política monetaria de la zona euro está cedida a una entidad supranacional independiente, el Banco Central Europeo y que esa política monetaria tiene como único y fundamental objetivo el control de los precios. Es decir, mantener unos niveles de inflación reducidos.

Ya el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, vigente desde 1999<sup>11</sup>, constituía un conjunto de normas orientadas a garantizar la disciplina presupuestaria de los estados. Se trataba de que los presupuestos de los estados miembros estuvieran equilibrados o con superávit y que, para el caso de que hubiera déficit éste no superara el 3 % del PIB ni que el nivel de la deuda pública no superara el 60 % del PIB<sup>12</sup>.

En este contexto se aprueba el Pacto del Euro. La idea central del mismo consiste en establecer unos objetivos de política

*sos y gastos públicos que se implanten garanticen la disciplina fiscal.*

11 *El Reglamento del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas entró en vigor el 1 de julio de 1998. El Reglamento del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo entró en vigor el 1 de enero de 1999.*

12 *Sin embargo este pacto quedó en entredicho en el año 2003. A finales de ese año la Comisión y el Consejo no se pusieron de acuerdo en las sanciones a imponer a Francia y a Alemania que habían incumplido los compromisos adquiridos de déficit y mostraban poco interés en aplicar las reglas establecidas. Todo ello derivó en la reforma de 2005 que introdujo una mayor flexibilidad en la aplicación del PEC con la introducción de atenuantes y eximentes para los países que rebasasen el 3% de déficit y en la ampliación de los plazos para corregir los desequilibrios presupuestarios.*

económica que guíen una serie de reformas que los gobiernos que lo suscriban habrían de implantar en sus estados. Es decir, se trata de que desde la Unión Europea se diseñe la agenda de reformas que cada país ha de emprender y la supervisión de las mismas. Por tanto, la influencia de las reformas en las relaciones económicas no se deja al albur de lo que cada país legisle sino que se amarra, en una determinada orientación ideológica, desde las instituciones europeas.

### 3. ¿Qué dice el Pacto del Euro?

Veamos lo que literalmente se nos dice, lo que se quiere decir y en qué se está traduciendo dicho programa de actuación.

“ (...)Este Pacto se centra principalmente en las áreas incluidas en la competencia nacional y que son fundamentales para mejorar la competitividad y evitar desequilibrios perjudiciales. La competitividad es esencial para contribuir a un crecimiento más acelerado de la UE y a una mayor sostenibilidad a medio y largo plazo, a fin de producir niveles más elevados de ingresos para los ciudadanos y conservar nuestros modelos sociales (...)”

Es decir, es un pacto para regular materias cuyas competencias pertenecen a los estados. Los objetivos serían ganar competitividad y conseguir un crecimiento económico acelerado y sostenido.

“ (...)Este esfuerzo renovado de fortalecimiento de la coordinación de la política económica en materia de competitividad y convergencia reposa en cuatro normas directrices:

a. Estará en consonancia con la gobernanza económica existente en la UE (...) incluirá compromisos y actuaciones concretas (...) e irá acompañado de un calendario para su aplicación (...) estarán sometidos al marco ordinario

de supervisión, con una robusta función central de la Comisión en la vigilancia de la aplicación de los compromisos (...) Los interlocutores sociales participarán plenamente a escala de la UE a través de la Cumbre Social Tripartita.

b. Se centrará, orientará sus acciones y cubrirá áreas políticas prioritarias que son fundamentales para impulsar la competitividad y la convergencia (...)

c. Cada año, cada Jefe de Estado o de Gobierno acordará compromisos nacionales concretos (...)

d. Los Estados miembros de la zona del euro se comprometen plenamente con la realización completa del mercado único, que es fundamental para reforzar la competitividad en la UE y en la zona del euro (...)

De manera que los compromisos de los estados para realizar determinadas reformas estarán supervisados por la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeos y los interlocutores sociales. Como veremos en el siguiente apartado, donde se concretan los objetivos, de lo que se trata es que una determinada política económica se diseñe y supervise desde el ámbito europeo. Se garantizaría así la ortodoxia de esas políticas económicas nacionales. Los términos “competitividad”, “crecimiento económico” o “mercado único” no dejan lugar a dudas de por donde van los tiros. Pero veamos los objetivos concretos que se marca el plan, ahí la ambigüedad de las palabras generales cede el protagonismo a la claridad de las medidas concretas propuestas.

“a. Impulso de la competitividad

Se evaluarán los avances sobre la base de la evolución de los salarios y la productividad y las necesidades de ajuste de la competitividad. Para evaluar si los salarios evolucionan de acuerdo con la productividad, se hará un seguimiento durante un periodo de los costes laborales unitarios, comparándolos con la evolución en otros países de la zona del euro y en los principales socios comerciales comparables (...)Unos au-



mentos importantes y sostenidos podrían acrecentar la erosión de la competitividad, especialmente si van unidos a un incremento del déficit por cuenta corriente y a un descenso de la parte del mercado de las exportaciones (...). Cada país será responsable de las medidas específicas que elija para impulsar la competitividad, pero se prestará particular atención a las medidas siguientes:

i) respeto de las tradiciones nacionales de diálogo social y relaciones laborales y medidas que garanticen la evolución de los costes de acuerdo con la productividad, tales como:

- revisión de los acuerdos de fijación de salarios y, cuando sea necesario, del nivel de centralización en el proceso de negociación y de los mecanismos de indexación (...)
- garantía de que la fijación de salarios en el sector público contribuye a los esfuerzos de competitividad en el sector privado (sin olvidar el importante efecto de referencia de los salarios del sector público).

ii) medidas de aumento de la productividad, tales como:

- mayor apertura de los sectores protegidos con medidas a escala nacional para suprimir restricciones injustificadas (...) esfuerzos específicos para mejorar los sistemas educativos y fomentar el sector I+D, la innovación y las infraestructuras;
- medidas para mejorar el entorno empresarial, sobre todo para las PYME (...)

Es muy elocuente este párrafo. Como centro de la diana para ganar en competitividad están los salarios. Es decir los costes salariales serían la fundamental causa de que los productos y servicios de un determinado país o de la eurozona en su conjunto no pudieran competir en el exterior. Se olvidan los demás factores que pueden incidir en la subida de los precios de esos bienes y servicios. Así por ejemplo, los beneficios empresariales, el precio de las materias primas o el oligopolio en el que se desenvuelven algunos sectores estratégicos son obviados.

Pero fijémonos también en el grado de concreción que se le da a unas y otras materias. En el caso de los costes salariales se proponen cuatro medidas concretas con el objetivo general de que los salarios queden vinculados a la productividad de cada empresa concreta: revisar la manera de fijar los salarios, reformar el nivel de centralización de la negociación colectiva, reformular el método de indexación de los mismos y control de los salarios públicos<sup>13</sup>. En cambio, cuando se alude al resto de materias para ganar competitividad los términos son vagos y vaporosos como “mayor apertura... esfuerzos específicos... fomentar el sector I+D... mejorar el entorno empresarial...”.

**pareciera que las pensiones, las prestaciones sociales y la asistencia sanitaria fueran los únicos capítulos de gastos de los estados**

Tenemos aquí, pues, el mandato concreto de la realización de reformas laborales en todos los países en los que la negociación colectiva debe quedar supeditada a la

<sup>13</sup> *Es una vieja reivindicación patronal la reforma de la negociación colectiva. Se defiende que los salarios no deben estar regulados por sectores ni en ámbitos territoriales amplios dado que la productividad de cada empresa es la que debe marcar su nivel de salarios. La idea final es poner en cuestión el mismo concepto de negociación colectiva, es decir el instrumento por el que los trabajadores, de forma organizada y unida, negocian frente al empresario sus condiciones laborales. El ideal empresarial es conseguir que las condiciones laborales se pacten individualmente con cada trabajador. De hecho, en el sector precario del mercado laboral así se hace ya. En realidad estamos hablando de legislar quitando poder de negociación al trabajador a favor de la empresa y todo ello con la excusa de la competitividad de la empresa.*



productividad y con el propósito nada disimulado de rebajar los costes salariales. De modo que los salarios que se negocien, el ámbito de esas negociaciones colectivas y los métodos y referencias para la revisión salarial deben ser regulados legalmente para que se reduzcan los costes salariales. Asimismo queda meridianamente claro el mandato para que se recorten los salarios del sector público con dos pretensiones, nada disimuladas tampoco, que influyan directamente en los niveles de precios y de competitividad y que sirvan como referencia a la baja para la fijación de los salarios en el sector privado.

Continuemos con el texto de los objetivos del Pacto del Euro...

“ b. Impulso del empleo

Elemento clave en la zona del euro en favor de la competitividad será un mercado laboral que funcione bien. Se evaluarán los avances sobre la base de los indicadores siguientes: índices de desempleo de larga duración y juvenil y las tasas

de actividad.

Cada país será responsable de las medidas concretas que elija para impulsar el empleo, pero se prestará particular atención a las reformas siguientes:

- reformas del mercado laboral para fomentar la “flexiseguridad”<sup>14</sup>, la reducción del trabajo no declarado y el aumento de la tasa de actividad.
- educación permanente.
- reformas fiscales, tales como la reducción

<sup>14</sup> La llamada flexiseguridad se refiere a un grado elevado de “flexibilidad” para la empresa, obtenido mediante mayores facilidades para la contratación y el despido, combinado con un nivel de protección social al trabajador a través de prestaciones por desempleo sujetas a la búsqueda de empleo y una actitud proactiva en la recolocación de parados. O sea, la flexibilidad para la empresa se sustancia en medidas concretas e inmediatas mientras que la seguridad del trabajador se difumina en vaporosas alusiones a la formación y a la búsqueda del empleo como condiciones para el acceso a unas prestaciones por desempleo limitadas en el tiempo y en su cuantía. Esta es la curiosa forma de inventar nuevos términos abstractos para enmascarar cosas tan viejas como la humanidad: que el que tiene poder domina al que no lo tiene.



de la presión impositiva sobre las rentas del trabajo para lograr que trabajar resulte rentable, a la vez que se mantienen los ingresos fiscales globales, y adopción de medidas para facilitar la participación de una segunda persona empleada por hogar en la población activa.

En este segundo apartado también se repite el mismo esquema. Concreto en los recortes y ambiguo en los demás. Se habla de fomentar la flexiseguridad. Recordemos que con este término denomina un concepto que defiende la flexibilidad de la empresa para contratar y despedir junto a la seguridad del trabajador de que va tener unas prestaciones por desempleo vinculadas a la formación.

**“reducir la presión impositiva sobre el trabajo para que resulte rentable trabajar”: ¡¡cómo si la inmensa mayoría de las personas que no trabajan no lo hicieran porque no les resulta fiscalmente rentable!!**

El último párrafo es de una claridad insultante “ (...)reducir la presión impositiva sobre el trabajo para que resulte rentable trabajar (...)” ¡¡cómo si la inmensa mayoría de las personas que no trabajan no lo hicieran porque no les resulta fiscalmente rentable!! Y se remata el párrafo con otra vaporosa recomendación para que en los hogares se pueda conjugar el trabajo exterior y el doméstico. Esas supuestas facilidades de conciliación de la vida familiar y el trabajo entrarían en contradicción con las concretas medidas de reducción del gasto social que se recomiendan en el siguiente epígrafe del plan.

### Prosigamos...

“c. Incremento de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Para garantizar la plena aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se prestará la máxima atención a:

- Sostenibilidad de las pensiones, de la atención sanitaria y de las prestaciones sociales. (...) se evaluará (...) si los niveles de deuda son sostenibles sobre la base de las políticas en curso, en particular los regímenes de pensiones, la atención sanitaria y los sistemas de prestaciones sociales, a la vez que se tienen en cuenta los factores demográficos. Las reformas necesarias para garantizar la sostenibilidad y la suficiencia de las pensiones y de las prestaciones sociales podrían incluir:

- a) ajustar el régimen de pensiones a la situación demográfica nacional, por ejemplo mediante el ajuste de la edad de jubilación efectiva a la esperanza de vida o mediante el incremento de la tasa de actividad;

- b) limitar los planes de jubilación anticipada y el uso de incentivos específicos para emplear a trabajadores de más edad (en especial en el tramo de edad de más de 55 años).

- Normas presupuestarias nacionales. Los Estados miembros de la zona del euro se comprometen a traducir las normas presupuestarias de la UE establecidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en legislación nacional. Los Estados miembros (...) asegurarán de que posee un carácter vinculante y duradero suficientemente sólido (por ejemplo, constitucional o de ley marco). La formulación exacta de la norma (...) deberá asegurar la disciplina presupuestaria tanto en el nivel nacional como en el subnacional. La Comisión tendrá la oportunidad, dentro del pleno respeto de las prerrogativas de los parlamentos nacionales, de ser consultada sobre la norma presupuestaria precisa antes de su adopción, a fin de asegurarse de que es compatible con la normativa de la UE y la apoya.

Contundente, clara y precisa la redacción y el mandato de este objetivo. Cuando se habla de que las finanzas públicas sean sostenibles los únicos capítulos que merecen una alusión directa y explícita son las pensiones, la atención sanitaria y las prestaciones sociales. Las propuestas claras y concisas: aumento de la edad de jubilación y acomodo de los niveles de protección de sanidad, pensiones y prestaciones sociales a que las finanzas del estado sean sostenibles en el tiempo y a la supuesta evolución negativa de la demografía, el aumento de la esperanza de vida y el crecimiento de la proporción de viejos en la sociedad.

Pareciera que la cuadratura de las cuentas del estado, o sea, ajustar los ingresos y los gastos, sólo se pudiera realizar por la vía de reducir los gastos. Ni se contempla la posibilidad de aumentar los ingresos con más impuestos al capital, a las rentas más altas, combatiendo el fraude fiscal, eliminando los paraísos fiscales e imponiendo un impuesto a las transacciones financieras, eliminando los beneficios fiscales de los planes de pensiones, etc. Y si de reducir los gastos se trata pareciera también que las pensiones, las prestaciones sociales y la asistencia sanitaria fueran los únicos capítulos de gastos de los estados. Habría muchas partidas del gasto de un estado en los que se podría defender su reducción o su eliminación pero las recomendaciones del Pacto del Euro no dejan lugar a dudas de cuales son sus prioridades.

El segundo párrafo es también muy concreto. La disciplina en la aplicación de los objetivos del primer párrafo ha de tener un rango legal máximo, incluso constitucional, y un ámbito de aplicación al que no escapen los niveles regionales y locales de la administración<sup>15</sup>. Y para garantizar ese

rigor la Comisión Europea supervisará las leyes o reformas constitucionales que sean necesarias para su implantación.

**aumento de la edad de jubilación y acomodo de los niveles de protección de sanidad, pensiones y prestaciones sociales a que las finanzas del estado sean sostenibles en el tiempo y la supuesta evolución negativa de la demografía**

Prosigue el texto...

“d. Refuerzo de la estabilidad financiera

Para la estabilidad general de la zona del euro es clave un sector financiero fuerte. Se ha puesto en marcha una reforma completa del marco de la UE para la supervisión y la reglamentación del sector financiero (...) Se efectuarán periódicamente estrictas pruebas de resistencia bancaria, coordinadas a escala de la UE (...) respecto de cada Estado miembro, se seguirá de cerca el nivel de la deuda privada de los bancos, las empresas no financieras y las familias.

*regionales y locales (en España las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones, etc.) no quedarían ajenos a ese rigor presupuestario. Es necesario recordar que una importante cantidad de servicios sociales (ayudas a la dependencia, educación, sanidad, ...) o bienes públicos (aguas potables, tratamiento de basuras, vivienda, cultura, transportes públicos como autobuses urbanos y metro, limpieza urbana, etc.) son suministrados a la ciudadanía a través de estas administraciones. Es decir, el corolario al recorte de gastos de estas administraciones será la defensa de la necesidad de privatizar muchos de estos servicios (los que quedan, porque muchos están privatizados desde hace tiempo).*

<sup>15</sup> Se trataría, por tanto, de que los gastos del estado se redujeran en todos los capítulos vinculados a los derechos sociales: sanidad, ayuda a la dependencia, educación, pensiones. Además los ámbitos

## 4. El Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)

Como hemos dicho más arriba, el paquete aprobado en marzo del 2011 incluye un sistema permanente para prestar ayuda financiera a cambio de ajustes estructurales en las economías que acumulen desequilibrios importantes. Lo denominan “mecanismo permanente de gestión de crisis como última salvaguardia frente a los desequilibrios de países concretos”. Se prevé que el nuevo Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) entre en vigor el 1 de julio de 2013.

el MEDE está controlado, fundamentalmente, por Francia y Alemania. Entre ambos países reúnen cerca del 50% de la aportación al fondo y por tanto de los votos del Consejo

Se trata de un organismo intergubernamental para realizar “salvamentos financieros” a aquellos países en los que las medidas del pacto del euro no han dado resultado. Es decir, si la obligación de reformar los sistemas de pensiones y los mercados laborales, la reducción de los gastos sociales, el adelgazamiento del sector público y todas las medidas que se han descrito en los apartados anteriores no dan los resultados esperados y las cuentas públicas, las cuentas del sector exterior y el endeudamiento persisten, el MEDE actuaría para evitar que esos desequilibrios se extiendan al resto de la zona euro. Pero actuaría a cambio de más ajuste estructu-

ral. O sea, más recortes, más privatizaciones..., más de lo mismo. Lo definen así:

“Los Estados miembros cuya moneda es el euro podrán establecer un mecanismo de estabilidad que se activará cuando sea indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. La concesión de toda ayuda financiera necesaria con arreglo al mecanismo se supeditará a condiciones estrictas (...)

(...)El acceso a la asistencia financiera del MEDE se facilitará con arreglo a unas condiciones estrictas, en el marco de un programa de ajuste macroeconómico y de un análisis riguroso de la sostenibilidad de la deuda pública, que efectuarán la Comisión y el FMI en colaboración con el BCE (...)

Como vemos, el objetivo de las medidas es que el desequilibrio en las cuentas de un país no ponga en peligro la estabilidad de la zona del euro. Para ello se prepara un sistema por el que se le prestaría ayuda financiera con la condición de un ajuste estricto en la economía de ese país. Las medidas concretas del ajuste (la reducción del gasto social, la reducción del sector público, las privatizaciones, etc.) las determinarán la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional.

Las decisiones del MEDE las tomarán los ministros de economía y finanzas de la zona euro. Cada país tiene unos votos con arreglo al capital que aportan al fondo y éste está en función de su capacidad económica y de su población.

“ (...)El MEDE tendrá un Consejo de Gobernadores compuesto por los Ministros de Hacienda de los Estados miembros de la zona del euro (miembros con derecho a voto), junto con el Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios y el Presidente del BCE en calidad de

observadores (...) La ponderación de los votos en el Consejo de Gobernadores y en el Consejo de Administración será proporcional a la parte del capital del MEDE suscrita<sup>16</sup> por cada uno de los Estados miembros (...)”<sup>17</sup>

Como podemos observar el MEDE está controlado, fundamentalmente, por Francia y Alemania. Entre ambos países reúnen cerca del 50% de la aportación al fondo y por tanto de los votos del Consejo de Gobernadores.

Es de resaltar que las posibles aportaciones al fondo que hicieran faltan si no hubiera bastante con el capital desembolsado inicialmente se le exigirían a los países miembros. Lo que quiere decir que éstos solo aprobarían la actuación del mecanismo en un determinado país si concluyeran que la situación de ese país les podría afectar negativamente a ellos. Lo que se dice eufemísticamente como la “estabilidad de la zona euro”. En los textos en los que se defiende este mecanismo se dice que eso garantiza que el análisis que han de hacer los países miembros, a través del Conse-

jo de Gobernadores, es riguroso, puesto que serían ellos los que deberían hacer las aportaciones adicionales al MEDE.

La actuación del MEDE se realiza en forma de préstamos con un interés caro, un dos o tres por ciento por encima de los niveles vigentes de los precios del dinero. Se dice que esto se hace así para que no sea atractivo para ningún país dejarse apoyar por este mecanismo y que sólo se recurra a él cuando no haya más remedio. De manera que la función que cumpliría el fondo prestado sería la de dar tiempo y el de infundir la confianza de que el plan de ajuste necesario para la actuación del MEDE garantiza a los financieros privados que van a cobrar sus préstamos al país en cuestión.

“ (...)El MEDE podrá conceder un apoyo a la estabilidad a corto o a medio plazo a un Estado miembro de la zona del euro que atravesase graves problemas de financiación. El acceso al apoyo a la estabilidad del MEDE implicará un programa de ajuste macroeconómico (...). La duración del programa y el vencimiento de los créditos dependerá de la naturaleza de los desequilibrios y de las perspectivas de que los Estados miembros beneficiarios recuperen el acceso a los mercados financieros (...)”

“ (...)El Consejo de Gobernadores decidirá sobre la estructura del tipo de interés de la asistencia financiera a un Estado miembro beneficiario. (...) Los tipos practicados por el MEDE respetarán los principios aplicados a este respecto por el FMI y, al tiempo que se mantendrán por encima del coste de financiación del MEDE, incluirán un margen adecuado en función del riesgo<sup>18</sup> (...)”

Asimismo el mecanismo de estabilidad podrá, además de realizarle préstamos al

16 *Los países de la zona del euro contribuirán al capital del MEDE en función de la población total y del PIB total. Los países de la zona del euro que tengan un PIB per cápita relativamente bajo (inferior al 75 % de la media de la UE) verán reducida su contribución durante un período máximo de 12 años. Los porcentajes con los que participa cada país en el capital del MEDE serían: Austria 2.783, Bélgica 3.477, Chipre 0.196, Estonia 0.186, Finlandia 1.797, Francia 20.386, Alemania 27.146, Grecia 2.817, Irlanda 1.592, Italia 17.914, Luxemburgo 0.250, Malta 0.073, Países Bajos 5.717, Portugal 2.509, Eslovaquia 0.824, Eslovenia 0.428, España 11.904.*

17 *El capital suscrito total del MEDE ascenderá a 700.000 millones de euros, de los cuales 80.000 millones de euros serán capital desembolsado por los países miembros. El desembolso se hará en cinco años. Los 620.000 millones de euros restantes serán capital exigible (sólo se desembolsa si hace falta). El MEDE también se financiará mediante la emisión de valores en los mercados financieros. Se establece que la capacidad de otorgar créditos del MEDE ascenderá a 500.000 millones de euros.*

18 *El tipo de interés que el MEDE cobrará a los países a los que “socorrerá” es el del coste de la financiación que tenga para el MEDE más un 2%. Si el préstamo fuera a más de tres años se le añadiría un 3 % al coste de financiación.*



país en cuestión, comprarle deuda pública cuando éste haga nueva emisiones de la misma. En este caso también estudiará la situación e impondrá unas determinadas condiciones.

“ (...)El MEDE podrá adquirir, en el mercado primario, los bonos de un Estado miembro que atraviese graves problemas de financiación, con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad del apoyo. Las condiciones y las modalidades según las cuales se llevaría a cabo la adquisición de los bonos se especificarán en la decisión relativa a las condiciones de la asistencia financiera (...)”

Si el MEDE obtuviera beneficios o tuviera parte del capital desembolsado sin prestar a ningún estado en crisis el producto de esos fondos sería repartido entre los países contribuyentes a modo de dividendo.

Mientras el MEDE no sea activado y siempre que la capacidad crediticia efectiva no sea inferior a 500.000 millones, el producto de la inversión del capital desembolsado del MEDE será devuelto a los Estados miembros, una vez deducidos los gastos operativos. Tras la primera activación del MEDE, el producto de la inversión del capital y de la actividad de asistencia financiera del MEDE quedará en posesión del MEDE. No obstante, en caso de que el capital desembolsado exceda del nivel necesario para mantener la capacidad crediticia del MEDE, el Consejo de Administración podrá decidir, por mayoría simple, distribuir a los Estados miembros de la zona del euro un dividendo basado en la clave de reparto de contribuciones.

Es importante resaltar a la vista de los textos reproducidos que en este mecanismo, al igual que en los “salvamentos” del FMI, no hay nada de altruismo ni de solidaridad como a veces se vende en los medios de comunicación. Se trata de cambiar credibilidad ante los agentes privados del Estado que padece la crisis por préstamos caros, con unas condiciones de ajuste de la economía de ese Estado que modifican

la regulación y el marco institucional de los países en beneficio de los grandes capitales y con el objetivo, nada disimulado, de garantizar, los intereses de los propios países donantes que estuvieran en peligro

al igual que en los “salvamentos” del FMI, no hay nada de altruismo ni de solidaridad como a veces se vende en los medios de comunicación. Se trata de cambiar credibilidad ante los agentes privados del estado

por los desequilibrios del país receptor. Los sufrimientos de las poblaciones de los países en crisis, lejos de tenerse en cuenta en esas decisiones se acrecientan, puesto que toda “ayuda” estará condicionada a apretarse el cinturón todavía más.

## 5. Una pequeña valoración

Con este tipo de medidas diseñadas y defendidas desde las instituciones europeas se acentúa la falaz idea de que las decisiones económicas son cuestiones técnicas ajenas a los intereses concretos de determinados grupos sociales. Las reformas se presentan como necesarias para el bien común y se camufla que toda reforma del marco institucional<sup>19</sup> en el que se mueven

<sup>19</sup> Cuando hablamos del “marco Institucional” nos referimos a las reglas del juego en el que tienen lugar las transacciones económicas. Esas normas son las que determinan, regulan y garantizan los derechos de propiedad, las condiciones laborales, los requisitos para que una empresa funcione, cómo se mueven



ve la economía tiene unos beneficiarios y unos perjudicados. Así los gobernantes nacionales presentan los cambios legislativos como inexcusables mandatos de las instituciones europeas y se traslada la idea de que o se hacen esas reformas concretas o la sociedad está abocada al caos. El origen de la reforma queda así en un limbo ajeno a toda discusión ideológica de manera que el que se opone a ella no es que esté aportando una visión diferente de la economía y de la sociedad sino que está fuera del mundo.

### los gobernantes nacionales presentan los cambios legislativos como inexcusables mandatos de las instituciones europeas y se traslada la idea de que o se hacen esas reformas concretas o la sociedad está abocada al caos

Algo similar ocurre con las continuas alusiones a los dictados de los “mercados” para evaluar la salud económica de tal o cual estado, empresa o sector económico. Se obvia, sin embargo, que los agentes que

se mueven en esos mercados lo hacen con unas normas jurídicas determinadas que no han caído del cielo cual fenómeno meteorológico. De manera que si los bancos centrales tienen unas funciones u otras, si las agencias de valoración y los mecanismos de supervisión son públicos o privados o si se les exige, o no, unos determinados niveles de independencia y solvencia intelectual, si los capitales se mueven de una u otra manera con millones de transacciones económicas virtuales, si los bancos pueden desarrollar unas determinadas operaciones y si las grandes corporaciones empresariales pueden fusionarse, comprar o vender o actuar en el mercado de unas determinadas maneras, es porque previamente desde el propio poder político se ha legislado para conformar ese marco jurídico que le permite e incentiva esas actuaciones.

Resulta, cuando menos sorprendente, que la misma clase dirigente de la Unión Europea, que no sólo no previó la crisis sino que encubrió las posibles consecuencias de sus políticas, ahora se apreste a realizar las mismas recomendaciones de siempre, con la misma orientación y con la misma prepotencia intelectual. Lo mismo de chocante resulta que las propias agencias de valoración<sup>20</sup> que no supieron prevenir las sonadas quiebras de grandes bancos o los centros de opinión que negaban la

---

*los capitales, cómo se mueven las personas, cómo se venden las mercancías y servicios, qué impuestos hay, qué sanciones, qué incentivos... Es evidente pues, que el marco institucional es muy complejo y que, lejos del falso debate de intervención pública frente a liberalización, estamos ante intervenciones en el mismo desde las instituciones políticas (estatales y supraestatales) que tendrán unas consecuencias, unos perdedores y unos ganadores. En estos momentos en los que la crisis gestada y provocada en los centros financieros mundiales, en aplicación de la mayor ortodoxia económica del capitalismo, la sufren millones de personas ajenas a los juegos especulativos parece un criminal sarcasmo seguir con la retórica del bien común y de que las medidas propuestas benefician a toda la sociedad en su conjunto.*

---

<sup>20</sup> *La propia regulación del sector de las agencias de calificación y la supervisión muestra a las claras como el marco institucional se regula en un determinado sentido y no en otro. Las agencias de “rating” son empresas privadas con intereses propios, como cualquier otra empresa que persigue su máximo beneficio, que tienen unas determinadas composiciones en su accionariado y en su clientela. La confusión entre los intereses de quien valora y del valorado o de la influencia de las valoraciones en la cuenta de resultados del evaluador, es obvia. Pero lo grave de esto es que los veredictos de esas agencias tienen unas consecuencias e influencias en aspectos muy importantes de la economía y que producen efectos criminales sobre millones de personas.*

existencia de las peligrosas burbujas inmobiliaria y financiera o que las minimizaban, sean ahora quienes dicten si las reformas para salir de la crisis son las adecuadas o no.

Sorprende e irrita ver como desde los postulados de la economía convencional se ha minimizado y encubierto la existencia de esas burbujas y sus previsibles consecuencias, que ahora sufrimos, mientras que se han ignorado y marginado las voces de muchos economistas heterodoxos que ya las estudiaban y anunciaban desde hace tiempo.

### Será desde abajo de donde pueda partir un cuestionamiento y un resquebrajamiento de ese edificio

Produciría risa si no fuera por las trágicas consecuencias de la crisis ver y escuchar a la clase política, periodística y académica quejarse de la insensibilidad de las agencias de valoración y del comportamiento de los agentes que compran y venden en los mercados financieros cuando en cuestión de horas zarandean la economía de media Europa. No quieren reconocer que esos agentes no están haciendo otra cosa que defender su máximo beneficio, eso que dicen que es tan necesario para el bien común, y que lo están haciendo en un contexto político, institucional y normativo conformado para que así se produzca. Así, la independencia de los bancos centrales, supuestamente dirigida a garantizar la autonomía de neutrales técnicos en el diseño de la política monetaria, la libertad de capitales, las normas de los mercados financieros, el papel de las agencias de “rating”, la privatización de empresas

y sectores estratégicos, la desaparición de la banca pública y un larguísimo listado de medidas que han defendido con alborozo, son el marco institucional donde la crisis tiene su mejor caldo de cultivo.

Sería de ilusos pedirle las peras de una economía más humana, integradora de todos los conocimientos y disciplinas que deberían tenerse en cuenta para que fuera un instrumento al servicio de la humanidad, al olmo de los poderes económicos y políticos europeos. De ahí no vendrá nada bueno ni ahora ni nunca. Será desde abajo de donde pueda partir un cuestionamiento y un resquebrajamiento de ese edificio. Conocer sus medidas y denunciarlas es un granito de arena para descreernos un poco más de su discurso.





Confederación  
Nacional del  
Trabajo

